

DECRETO N°: 3111
TEMUCO: 13 JUL 2026

VISTOS:

- 1.-La Escritura Pública celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y ASESORÍAS ERGO SUM LIMITADA., ante Notario Público Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 9 de Julio del 2026.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "CONTRATO INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA REACTIVACIÓN DE OBRAS MERCADO MUNICIPAL DE TEMUCO.", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y ASESORÍAS ERGO SUM LIMITADA., por escritura pública de fecha 9 de Julio del 2026.-
- 2.- Por la ejecución de la obra contratada se pagará a la Contratista la suma total de cuatrocientos sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro pesos, impuesto incluido, sin reajuste ni interés. El gobierno Regional, pagará los documentos presentado por el proveedor, debidamente visados y enviados por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Temuco, de acuerdo a lo señalado en el artículo cincuenta y tres "Formas de Pago", de las Bases Administrativas, derivadas de la Propuesta Pública N°135-2026.
- 3.-El plazo estimado para la ejecución del servicio será: Etapa Uno: veinticuatro meses; Etapa Dos: dos meses y Etapa Tres: Un mes, de acuerdo a la programación y etapas establecidas en el artículo siete de las Bases Administrativas.
- 4.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN MANUEL NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3331848

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 3699.- /2026

CUARTO BIMESTRE AÑO 2026

**CONTRATO INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA REACTIVACIÓN DE
OBRAS MERCADO MUNICIPAL DE TEMUCO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

ASESORÍAS ERGO SUM LIMITADA

A. 150854

T. 2737

Mcl/Mma/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a nueve de Julio del año dos mil veintiséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **RICARDO TORO HERNÁNDEZ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **ASESORÍAS ERGO SUM LIMITADA**, persona jurídica de derecho privado con fines de lucro, en adelante también denominada "El Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro guión ocho, representada por don **EUGENIO HUMBERTO VÁSQUEZ PARRA**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en calle Limache número tres mil cuatrocientos veintiuno, oficina quinientos uno, de la ciudad y comuna de Viña del Mar

y de paso en esta ciudad, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos veinte de fecha siete de mayo del dos mil veintiséis, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones, Técnicas derivadas de la Propuesta número ciento treinta y cinco guión dos mil veintiséis: **INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA REACTIVACIÓN DE OBRAS MERCADO MUNICIPAL DE TEMUCO.** Por Decreto Alcaldicio

número cuatrocientos nueve de fecha dieciocho de junio del dos mil veintiséis, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al contratista.

Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y

por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, **INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA**

REACTIVACIÓN DE OBRAS MERCADO MUNICIPAL DE TEMUCO. Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento treinta y cinco guión dos mil veintiséis. **TERCERA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra

contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma total de cuatrocientos sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro pesos, impuesto incluido, sin reajuste ni interés. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El gobierno Regional,

pagará los documentos presentado por el proveedor, debidamente visados y enviados por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Temuco, de acuerdo a lo señalado en el artículo cincuenta y tres "Formas de Pago", de las Bases Administrativas, ya señaladas. **QUINTA. PLAZO**

SERVICIOS: El plazo estimado para la ejecución del servicio será: Etapa

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

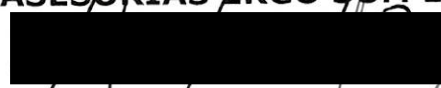


Uno: veinticuatro meses; Etapa Dos: dos meses y Etapa Tres: Un mes, de acuerdo a la programación y etapas establecidas en el artículo siete de las Bases Administrativas. **SEXTA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha dieciséis de junio del dos mil veintiséis. **SEPTIMA. MULTAS:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo cincuenta y dos de las Bases Administrativas, en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder. **NOVENA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza de INGE!, de fecha de inicio diecinueve de junio del dos mil veintiséis y termino treinta y uno de enero del dos mil treinta, por un monto de veintitrés millones doscientos catorce mil cuatrocientos doce pesos, tomado a nombre del Gobierno Regional. **DÉCIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para completar las omisiones y/o efectuar las

rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA: PERSONERÍAS:** la personería de don **RICARDO TORO HERNÁNDEZ**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en decreto Alcaldicio número cuarenta y nueve de fecha siete de mayo del dos mil veinticinco y la personería de **EUGENIO HUMBERTO VÁSQUEZ PARRA**, para actuar en nombre y representación de **ASESORÍAS ERGO SUM LIMITADA**, consta en Reducción de Escritura Pública de primera junta general extraordinaria, de fecha veintidós de noviembre del dos mil doce, ante el notario público de Valparaíso Marcos Andrés Díaz León, repertorio número nueve mil trescientos ochenta y cinco guión dos mil doce. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo bajo el número 3.699.-/2026.- Así lo otorgan y, en comprobante, previa lectura, firman los comparecientes, quienes imprimen la huella de su dedo pulgar derecho. Se da copia. Doy fe.



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


EUGENIO HUMBERTO VÁSQUEZ PARRA
En rep. **ASESORÍAS ERGO SUM LIMITADA**




LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 13 JUL 2026

